



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de noviembre de 2009
No. 88

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

REGLAMENTO DE OPERACION DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3812, 1439-A1, 1440-A1, 1442-A1, 3846, 3836,
3837, 3835, 3839, 3842, 3826, 3827, 3828, 3829, 3831, 3832, 1447-A1,
1039-B1, 1040-B1, 1041-B1, 1444-A1, 3852, 3848, 3857, 3850, 3853,
3854, 3855, 3856, 1441-A1, 1443-A1 y 3847.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3849, 3851, 3843, 3823,
3824, 1445-A1, 1446-A1, 3830, 3833, 3840, 3834, 3838, 3844, 3841,
3845 y 3825.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Artículo 2. El Comité de Control y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno del Organismo Auxiliar, teniendo como objetivos:
- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno;
 - II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Organismo Auxiliar, a través del control interno.

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

- Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

DIFEM: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;

Comité: al Comité de Control y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;

Reglamento: al Reglamento de Operación del Comité de Control y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;

Instancia Fiscalizadora Interna: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y Órgano de Control Interno;

Instancia Fiscalizadora Externa: La Auditoría Superior de la Federación, La Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa;

MICI: Modelo Integral de Control Interno.

Artículo 4. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Titular del Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- III. Vocales, que serán:
 - a) El titular de la Dirección General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría;
 - b) El titular de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar;
 - c) El titular de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar;
 - d) El titular de la Dirección de Atención a la Discapacidad;
 - e) El titular de la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales;
 - f) El titular de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional;
 - g) El titular de la Coordinación de Atención a Adultos Mayores y Grupos Indígenas;
 - h) El titular de la Unidad de Procuración de Fondos;
 - i) El titular de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración;
 - j) El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
 - k) El titular de la Unidad de Comunicación Social.
- IV. Invitados especiales que podrán ser, servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, o servidores públicos de otras dependencias u organismos auxiliares; así como, otros especialistas en el tema, previa invitación del Secretario Técnico.

Artículo 5. Cada integrante propietario del Comité, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel Jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del Comité.

Artículo 6. Los integrantes del Comité fungirán con voz y voto, a excepción del Titular de la Dirección General de Control y Evaluación "C", el Secretario Técnico y los Invitados Especiales, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 7. En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Artículo 8. Los integrantes del Comité tendrán la misma responsabilidad, y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre asuntos que se traten.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 9. El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes, siendo éstas de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno, y darles seguimiento;
- II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- II. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras;

- III. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- IV. Planear, programar, así como coordinar la implementación y operación del MICI, cuya ejecución podrá efectuarse por medio de grupos de trabajo o equipos necesarios;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad, y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del Comité;
- X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

Artículo 10. El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias de éste;
- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quién la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar;
- III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con un día hábil de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar;
- IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 23 del presente Reglamento y el Secretario Técnico, deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga injerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente;

Artículo 11. Se podrá convocar en un mismo citatorio, por primera y segunda vez para una sesión, siempre que medie, por lo menos, media hora entre la señalada para la que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

Artículo 12. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar al menos con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mayoría simple de los vocales que lo integran, en primera convocatoria. En caso de que se trate de segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia del Presidente, Secretario Técnico y cuando menos seis vocales.

Artículo 13. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 14. En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité.

Artículo 15. Las actas y la documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité, deberá quedar bajo resguardo del Secretario Técnico. Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla al Secretario Técnico.

Artículo 16. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue conveniente.

Artículo 17. Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta. Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren

procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios. En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada. Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

Artículo 18. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones o atención de recomendaciones el Director General de Control y Evaluación "C" y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no con base en la evidencia comprobatoria presentada.

Artículo 19. Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

Artículo 20. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum;
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. Propuestas que surjan del debate;
- VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación;
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo;
- VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión;
- IX. Nombre y firma de los asistentes.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS FUNCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 21. Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.

Artículo 22. Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de la Secretaría u Organismos Auxiliares y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.

Artículo 23. Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.

Artículo 24. Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.

Artículo 25. Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el artículo 34 de este Reglamento.

Artículo 26. Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior del DIFEM y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 27. Son funciones genéricas de los miembros del Comité:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del Comité;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;

- III. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- IV. Proponer plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de sus funciones, las gestiones que se requieran, para la atención de las observaciones determinadas en las diversas instancias fiscalizadoras;
- VI. Participar activamente en las comisiones o grupos de trabajo creados por el Comité, para la atención y solución de tareas específicas;
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 28. Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos tomados por el Comité.
- III. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo; así como el seguimiento de los acuerdos tomados.
- IV. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior;
- V. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos del artículo 25 de este Reglamento;
- VI. Proponer la creación de comisiones o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas;
- VII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad con el artículo 24 de este Reglamento;
- VIII. Autorizar la orden del día de la sesión correspondiente, a propuesta del Secretario Técnico.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 29. Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Elaborar la propuesta de orden del día y someter a consideración del Presidente, los asuntos a tratar;
- II. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Convocar en los términos fijados en el artículo 10 fracciones II, III, IV y V a los integrantes e invitados del Comité;
- IV. Informar al Presidente de la existencia de quórum para la realización de la sesión, previo pase de lista de asistencia;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias;
- VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité;
- VII. Durante las votaciones será responsable del escrutinio;
- VIII. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control;
- IX. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 12 y 13;
- X. Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité y presentar el avance de su cumplimiento en las sesiones de éste;
- XI. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlo al Comité para su análisis;
- XII. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes;
- XIII. Presentar en la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, una evaluación de los logros alcanzados por el Comité, relacionando los asuntos que se encuentren pendientes de atender
- XIV. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los integrantes del Comité.

Artículo 30. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoría correspondiente. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones y recomendaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar;
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones realizadas por instancias fiscalizadoras externas;
- III. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal del DIFEM;
- IV. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES

- Artículo 31. Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:
- I. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del Comité;
 - II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia;
 - III. Dar seguimiento en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas;
 - IV. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI; así como, integrar y presentar ante el Comité sus resultados
- Artículo 32. El Titular de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales del DIFEM.
- Artículo 33. El Director General de Control y Evaluación "C", en su carácter de vocal, tendrá las siguientes funciones:
- I. Asesorar al Comité sobre la implementación y funcionamiento del MICI;
 - II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del DIFEM, conforme al Programa Sectorial e Institucional;
 - III. Proponer la mejora continua en el Programa de Desarrollo y Calidad Institucional.

CAPÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

- Artículo 34. Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 25, deberán solicitar al Secretario Técnico la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes en caso de sesiones extraordinarias.
- Artículo 35. Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, todas aquellas que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.
- Artículo 36. Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

- Primero. Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Segundo. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca, México a los doce días del mes de octubre del dos mil nueve.

EL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (FIRMAS)

MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE MÉXICO
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. ROCÍO IVONNE PÉREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACIÓN "C" DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

C. PATRICIA CAMPOS ALANÍS
DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. PATRICIA CHEMOR RUÍZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
FAMILIAR
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

DRA. MÓNICA M. MONROY CORTÉS
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD
Y VOCAL DEL COMITÉ

C. ASTRID. LAGO CARAZO
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCURACIÓN DE
FONDOS
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. IRMA PEÑA LEÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICO
ASISTENCIALES
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. MARIO JUSTINO MIRANDA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ENLACE Y VINCULACIÓN REGIONAL
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

DR. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR
FAMILIAR
Y VOCAL DEL COMITÉ

PROFRA. LUZ MARÍA OVIEDO DÍAZ MUÑOZ
COORDINADORA DE ATENCIÓN A ADULTOS
MAYORES Y GRUPOS INDÍGENAS
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. LUIS TORRES TELLO
JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

C.P. VÍCTOR SANTOS BECERRIL
CONTRALOR INTERNO
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTO

En el expediente número 10/2009, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec; México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. RICARDO NAVA JAIMES, en contra de LIBRADO CABRERA REYES, en su carácter de deudor principal, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: 1.- Vehículo de motor (automóvil) marca Ford Fiesta modelo 2005, número de serie 9BFBT10N458312385, cuatro puertas, color blanco, interiores color gris oscuro y en buen estado de uso, sin estéreo, pintura exterior en buen estado, placas de circulación 14-81 JEF del Estado de México. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Dado en Temascaltepec, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3812.-30 octubre, 3 y 4 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ERNESTO UGALDE RODRIGUEZ e IRENE LOO y MORALES DE UGALDE número de expediente 203/07. Secretaria "A". La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un acuerdo que a la letra dice.-México. Distrito Federal, a primero de octubre del año dos mil nueve.- A sus autos el escrito de cuenta de ALBERTO GONZALEZ GARCIA, apoderado de la parte actora y como lo solicita se señalan las doce horas del día veintiséis de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en el local comercial número dos en el nivel uno de la manzana dieciséis del conjunto comercial en condominio denominado Center Plazas, marcado con el número cincuenta de la Avenida Hank González, fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección B, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose de convocar postores por medio de edictos, que se publiquen en el periódico "Excelsior" y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los sitios de costumbre del juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar

exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de los edictos en los términos señalados en el periódico de mayor circulación en los sitios de costumbre del Juzgado y en Secretaría de Finanzas de la citada entidad.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

1439-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de RICARDO JIMENEZ MAYA y NUBIA CAMACHO PALACIOS, expediente número 690/2008.

El C. Juez Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, casa habitación de interés social, identificada con la letra "B" del lote número 10 (diez) de la manzana 24 (veinticuatro) ubicada en la calle Circuito Real de Colima, Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo el valor del inmueble materia de la subasta la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de: \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que para poder ser admitidos deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciéndole de su conocimiento que la fecha de la audiencia de remate será a las diez horas del día veintiséis de noviembre del presente año.

Por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy",-México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1439-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral civil, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS ANTONIO MONTOYA ALONSO y MARIA SOLEDAD SERRANO RIVERA DE MONTOYA, expediente número 1289/05, se dictó un auto que ordena lo siguiente:

México, Distrito Federal, a doce de octubre del año dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúo actualizado rendido por el perito

valorador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$303,100.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor excede de ciento ochenta días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos, que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Municipio de Tecámac, Estado de México, y de esta capital, así como en el periódico "La Crónica", y periódico designado por el juzgado exhortado y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 y 572 del citado ordenamiento legal deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado, el inmueble a rematarse es la vivienda número 510, del módulo dos, del condominio denominado "Tauro" del conjunto habitacional Portal Ojo de Agua, marcado con el número oficial 46 de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número 4, Código Postal 55760, ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, en el Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad.-Notifíquese.-así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1439-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1073/2004.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER contra DAVID ANGEL CENTENO GALINDO y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CASTRO DE CENTENO, expediente 1073/2004, la C. Juez Interina del Juzgado 43º. De lo Civil de esta Capital, ordenó por auto de fecha 22 de septiembre de 2009, sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Francisco Negrete, lote 3, manzana D, conjunto habitacional denominado Manuel Villada o Valle de Lerma, casa dúplex número 25, colonia Fraccionamiento Manuel Villada, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, señalando las once horas del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, para tales efectos y sirviendo como base para el mismo la cantidad de \$399,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Mitzi Aquino Cruz.-Rúbrica.

1439-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ELENA AURORA FLORES REYES, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 731/2009, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Juárez Sur número 212, barrio de Santiago Atocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.50 metros con Arenas Zamora María Trinidad, al sur: 62.50 metros con Hernández Arenas Fernando, al oriente: 27.00 metros con Arenas García Víctor y al poniente: 27.00 metros con calle Juárez Sur, son una superficie de: 1,688.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

1440-A1.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EDUARDO NOE SANCHEZ CEDILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 720/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en: primer callejón de camino a Bata, lote dos, en el barrio de San Miguel, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con primer callejón camino a Bata, al sur: 5.00 metros con Emma Choreño Barrera, al oriente: 20.00 metros con Raúl Ignacio Rodríguez (hoy Víctor Gabriel Sánchez Cedillo), al poniente: 20.00 metros con Ignacio Arturo Sánchez Cedillo, con una superficie de 100.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1442-A1.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

El Maestro en Derecho ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal,

México, dictó un auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, en el expediente 962/2009, relativo al proceso procedimiento judicial no contencioso promovido por CATALINA RANGEL RODRIGUEZ al ordenarse la publicación de edictos de la solicitud siguiente:

1.- CATALINA RANGEL RODRIGUEZ solicita la inmatriculación por medio de resolución judicial que la ordene respecto del predio con el nombre "LA PROVIDENCIA" así como la casa habitación construida dentro del mismo ubicada en Avenida Morelos número cinco (5) en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficies siguientes: norte: en medida de 8.50 mts. colindante propiedad del señor Refugio González Guerrero, al sur: en medida de 9.20 mts. con Sindico Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, al oriente: en medida de 18.00 mts. con propiedad del señor Marcelino González Guerrero, servidumbre de paso de por medio, hoy propietario de la sucesión señora María Elena Pérez Ríos, al poniente: en dimensión de 18.00 mts. con propiedad del señor Marcelino González, con domicilio en calle Eusebio Cárdenas González. Con una superficie total de: 159.30 (ciento cincuenta y nueve metros con treinta centímetros cuadrados).

Dicho inmueble que se encuentra, poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietaria. Por más de treinta y siete años anteriores a la presente solicitud, tal y como lo acredito con el contrato de compraventa celebrado en fecha cuatro de enero del año 1972 mil novecientos setenta y dos, que en su original, exhibo como documento con el cual justifico mi derecho a inmatricular. (...)

3.- Que el referido inmueble motivo de las presentes diligencias se encuentra al corriente en el pago del impuesto con el número de clave catastral 093-05-278-04-00-0000, tal como lo acredito con el certificado de pago expedido por el Tesorero Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México C.P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS, así mismo queda comprobado que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de la suscrita, tal como se desprende del certificado de pago expedido por el Tesorero del Ayuntamiento MANUEL HUICOCHEA CARDELAS. (...)

5.- Así mismo para efecto de acreditar tal hecho, la posesión y sus más requisitos legales ofrezco la información testimonial de tres testigos, idóneos dignos de fe, los cuales me comprometo a presentar al tenor del interrogatorio que se exhibirá en el momento procesal oportuno.

CATALINA RANGEL RODRIGUEZ, por medio del escrito y estando en tiempo vengo a dar contestación a la prevención que me fue impuesta. (...)

En cuanto al colindante del lado norte colinda con la propiedad del señor REFUGIO GONZALEZ GUERRERO. (...)

En cuanto al colindante del lado sur colinda con la Avenida Morelos. (...)

En cuanto al colindante del lado oriente colinda con la propiedad del señor MARCELINO GONZALEZ GUERRERO hoy sucesión a través de su albacea MARIA ELENA PEREZ RIOS. (...)

En cuanto al colindante del lado poniente colinda con la propiedad del señor MARCELINO GONZALEZ GUERRERO hoy propiedad del señor EUSEBIO CARDENAS GONZALEZ. (...)

Se ordena la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario "Amanecer".

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

3846.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0181/2007 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por ESPINOZA JIMENEZ MIGUEL en contra de JULIO CESAR MARQUEZ MARTINEZ, MARCO ANTONIO ROSILLO ESQUEDA y MARIA TERESA ARROYO DE LEZAMA. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por proveído de fecha primero de octubre del año dos mil nueve, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 fracción I, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el inmueble que se identifica como San Jacinto, ubicado en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del veintiséis de noviembre del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para el único efecto de realizar trámites ante el Juez exhortado. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalia Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3836.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 412/2004, relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ROEL PANIAGUA ERNESTO y OTROS, en contra de INMOBILIARIA MADIM, S.A., el Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó en proveído de fecha diecinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en doce horas del día veintiséis de noviembre del presente año, para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda del bien inmueble: Cerrada de Alfredo del Mazo, número 3, lote uno, fracción dos, Ex Hacienda

del Pedregal, hoy Fraccionamiento Industrial de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA CRONICA DE HOY", sin sujeción a tipo como lo establece el artículo 584 del Código Procesal de la Materia, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio haciendo la aclaración que el remate en segunda y pública almoneda sirvió de base la cantidad de \$6'256,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los tableros del propio juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en los del periódico "EL SOL DE TOLUCA".-Notifíquese.-Lo Proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil.-Doy fe.-

Se sirva ordenar la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término.-México, D.F., a 21 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

3837.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 524/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por AGUSTIN MARTINEZ FLORES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Boulevard José María Morelos I. Pavón, conocido también como libramiento Sur de Metepec, sin número, domicilio conocido, colonia San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.56 metros, con Boulevard José María Morelos I. Pavón (libramiento sur Metepec), al sur: 18.66 metros con Jesús Vargas Escalera, al oriente: 25.88 metros con Ambrosio Salazar González, con una superficie aproximada de 163.81 metros cuadrados, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3835.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 611/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ADRIANA ORELY RUIZ GUDIÑO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con José Javier Plata Castelán, al sur: 50.00 metros con Irma Córdoba Cruz, al oriente: 30.30 metros con calle privada, al poniente: 30.30 metros con el señor José Pérez Avilés y Margarito Valdez, con una superficie de: 1,515.00 metros cuadrados. El terreno se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Rancho", actualmente calle

privada de Jinetes, sin número, en Cacalomacán, municipio de Toluca, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.-Toluca, Estado de México, veintitrés de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3839.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 902/2009, el promovente LUIS ALBERTO NAVA IBARRA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez s/n, Barrio San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.50 mts. colindando con Héctor García Becerril, al sur: 69.50 mts. colindando con Armando Régules Martínez, al oriente: 9.50 mts. colindando con Avenida Juárez, al poniente: 9.60 mts. colindando con calle privada, con una superficie de: 660.25 mts. la Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintiséis de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

3842.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio oral, expediente 300/2003, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ELEAZAR RAMOS OSORIO y EPIFANIA BARRIOS CARMONA, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutive CUARTO de la sentencia interlocutoria dictada el veintisiete de noviembre de dos mil ocho, la C. Juez Vigésimo Primero de Paz Civil, ordena requerir a los codemandados comparezcan en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Notario Público Número 145, del Distrito Federal, cito en la calle Patricio Sáenz, número mil ciento uno, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal cero tres mil cien, Distrito Federal, a otorgar y firmar la escritura correspondiente del inmueble rematado identificado como el departamento número diecinueve del condominio ubicado en el lote número veintinueve, de la manzana dos, en la colonia Llano de los Baños, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo la suscrita Juez lo hará en su rebeldía.-México, D.F., a 18 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Langerica Andonegui.-Rúbrica.

3826.-3, 9 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE LUIS MAZA LINARES, expediente número 04/2005, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha doce de octubre en relación con el de trece de febrero y trece de mayo todos del año en

curso la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda bien inmueble identificado como departamento número ciento dos del edificio cuatro del conjunto habitacional denominado "San Juan II", ubicado en la calle San Antonio, número quince y terreno sobre el cual se encuentra construido, que es el lote de terreno denominado "Cementerio", colonia San Juan Tlalpizahuac, ubicado en la población de Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$271,900.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

3827.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del año dos mil nueve, deducido del juicio especial hipotecario, expediente número 2422/2007, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de LOPEZ FRANCO CLARA LUZ, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en vivienda de interés social progresivo "D", calle Brisna número oficial 23 (veintitrés), lote de terreno número 40 (cuarenta) manzana 53 (cincuenta y tres), del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose audiencia de remate en primera almoneda pública las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$106,200.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil Licenciado Gilberto Ramón Sánchez Silva por y ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Arteaga Montes, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Anúnciese los presentes edictos en los tableros de su Juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo de Paz Civil, Héctor Arteaga Montes.-Rúbrica.

3828.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 432/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de COMERCIAL AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO S.A. DE C.V., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del uno de diciembre de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en lote de terreno rústico, marcado con el número diez con una superficie de setecientos treinta hectáreas, noventa y cinco áreas, denominado "La Amalia, La Alicia y La Matilde", ubicada en la jurisdicción del municipio de Santiago Jocotepec, distrito judicial de Choapan, Oaxaca, el cual cuenta con los siguientes datos registrales, sección primera de títulos

traslativos de dominio, número 406 de fecha 30 de octubre de 1986, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$292,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.-Toluca, Estado de México, doce de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3829.-3. 9 y 13 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1019/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JAIME GONZALEZ SARMIENTO y OTRA, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydeé de la Rosa García, señaló las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre hoy Condominio Naranjo, número 62, manzana 7, lote 24, condominio 24, colonia Conjunto Habitacional "Geovillas de Santa Bárbara", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de descontar el veinte por ciento a la cantidad del precio del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del bien antes mencionado.-México, D.F., a 05 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

3831.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 564/07.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas seis y diez de julio y treinta de septiembre del año en curso, dictados en los autos del expediente número 564/07, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de VICTOR MANUEL DORANTES SANCHEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta ciudad señaló las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Nueve B", calle Retorno Once Brisa, número oficial nueve, lote de terreno veinticinco, manzana veintitrés del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con superficie de cincuenta y tres punto setecientos noventa y ocho metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 2 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

3832.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 56/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO ESPINOSA RODRIGUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de FEDERICO JIMENEZ CASTILLO contra IRMA GARCIA DE HERNANDEZ y JORGE HERNANDEZ CORTEZ, se señalaron las catorce horas del día veinte de noviembre de dos mil nueve, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda de remate, del bien mueble embargado, consistente en un vehículo automotriz de la marca Volkswagen, submarca Golf GL Sedan, modelo 1996, con placas de circulación número LZR9497, con número de serie 3VWFA81H2TM052853, transmisión estándar, color gris oscuro, con interiores en color gris, con cuatro puertas, siendo postura legal la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este Juzgado, en receptoría de rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación en la entidad, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de nueve días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarafín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1447-A1.-3, 4 y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A:

C. FERNANDO RODRIGUEZ MATLACUATL.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1041/2008, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por RAQUEL VAZQUEZ ALVAREZ, en contra de FERNANDO RODRIGUEZ MATLACUATL y OTROS, respecto del lote de terreno 6, de la manzana 106, ex ejido de Tlapacoya, en Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 18.10 metros y colinda con lote número 7, al sureste: en 08.20 metros y colinda con lote número 5, al suroeste: en 18.30 metros y colinda con calle sin nombre, al noroeste: en 08.30 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie total de 125.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apercibe al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Expedido en Chalco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-doy fe.-Secretario Judicial, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1039-B1.-3 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1011/2009.

PRIMERA SECRETARIA.

AGUSTIN RODRIGUEZ REYES y DAVID RODRIGUEZ REYES, promueven procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio denominado "Zapotla",

ubicado en Avenida del Carril número 2, en el poblado de Acolman, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y colinda con Abel Zacarías Capuchino y anteriormente con Gabino Rodríguez Luna, al sur: 9.00 metros y colinda con Gabino Rodríguez Luna, al sur 2: 16.62 metros y colinda con Avenida del Carril, al oriente: 10.5 metros y colinda con Lidia Cornejo Gaytán y en 8.5 metros con Florencia Hernández Herrera, al oriente 2: 25.85 metros y colinda con Gabino Rodríguez Luna, al poniente: 30.49 metros y colinda con Jesús Antonio Rosas Zamora, con una superficie total aproximada 506.23 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1040-B1.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AGUSTIN RODRIGUEZ REYES, ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 1010/2009, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio sin denominación ubicado en la Avenida del Carril número 2 en el poblado de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Gabino Rodríguez Luna, al sur: 16.38 metros con Avenida del Carril, al oriente: 9.00 metros con Florencia Hernández Herrera y en 31.00 metros con María de Jesús Vargas Nabor y al poniente: 25.85 metros con Gabino Rodríguez Luna, con una superficie total aproximada de 281.27 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que con fecha veintidós de marzo del dos mil uno, adquirió mediante contrato de donación del señor GABINO RODRIGUEZ LUNA el predio mencionado, como lo acredita con dicho contrato, acompañando el plano descriptivo y de localización, acreditando que el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona con el certificado de no inscripción y acompañando el último recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal de Acolman, México, que dicho inmueble no forma parte de bienes ejidales, como lo acredita con la constancia que exhibe, que como lo acreditará con el testimonio de tres personas se encuentra en posesión del inmueble mencionado en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se reúnen los requisitos que la Ley establece para prescribirlo a su favor.

Para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1041-B1.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha trece de octubre del dos mil nueve en el expediente número 523/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALVIZUA DOMINGUEZ DANIEL en contra de RAFAEL MORENO AVILA y GUSTAVO ARANGO ROLDAN, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. María Rosario Marenco Ortega, señaló las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Castillo Clyde número 19, manzana once, lote tres, fraccionamiento Condado de Sayavedra Quinta Sección, "Arcos", municipio de Atizapán, Código

Postal 52938, Estado de México, y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo en el periódico diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los Tableros de Avisos del Juzgado de Atizapán de Zaragoza, así como en los lugares de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica

1444-A1.-3, 9 y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 674/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA vs. MARTINEZ CAMPOS MAURICIO, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda número A, del condominio edificado sobre el lote 36, manzana 18, marcado con el número oficial 57, de la Segunda Cerrada de Juan Pablo Segundo, del conjunto habitacional de interés social denominado Santa Elena, ubicado en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del D.F. México, D.F., a 21 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

3852.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 383/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TEODORO GARCIA FIGUEROA en su carácter de CESIONARIO DEL CONTRATO EMPRESARIAL CELEBRADO ENTRE VLADIMIR IVANOVITCH BATENINE KALASHNIKOVA y ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ en contra de ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de propiedad del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la zona uno, manzana sesenta y ocho, lote nueve, en San Mateo Oxtotitlán II, Toluca, México, con número de escritura 3443, volumen 1350, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.79 m con lote 7; al sur: 11.41 m con lote 10, al oriente: 11.59 m con lote 8; al poniente: 12.08 m con calle Laguna de Tres Palos, con una

superficie de 139.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 460, volumen 510, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, a nombre de CARMEN ABARCA FLORES y/o MARIA DEL CARMEN ABARCA FLORES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 344,250.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el cincuenta por ciento del valor señalado por los peritos, se señalaron las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el monto total que sirve como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintiséis días de mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3848.-3, 6 y 11 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 4/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUILLERMO ENRIQUE ALVAREZ CARAZO, con número de expediente 4/08, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por autos de fechas doce de octubre y diecisiete de septiembre ambos del dos mil nueve, las diez horas del siete de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Colonia de la Antigua, vivienda "C", lote 2, manzana 3, conjunto urbano "San Buena Ventura", Tercera Sección, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie privativa 28-C, en 71.40 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 354,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, en el periódico La Crónica, en los estrados de este juzgado, en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los sitios públicos de costumbre en los que para tal efecto indique la Legislación local del C. Juez exhortado, del C. Juez exhortado. México, Distrito Federal, a 19 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

3857.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIELA COPCA MENDOZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 665/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio urbano denominado "San

Antonio", ubicado en la Cabecera Municipal de Temascalapa, Estado de México, que a partir del día 19 diecinueve de marzo del año 2002 dos mil dos, mediante contrato de donación, adquirió dicho predio, mismo que se encuentra en posesión y en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte uno: 23.12 m con Avenida Doctor Gustavo Baz; al norte dos: 2.57 m con Mauricio Copca Fernández; al sur uno: 2.38 m con Mauricio Copca Fernández; al sur dos: 2.16 m con Mauricio Copca Fernández; al sur tres: en tres líneas la primera 7.29 m con sucesión de Federico Quezada, la segunda de 6.34 m con sucesión de Federico Quezada y la tercera 4.48 m con sucesión de Federico Quezada; al sur cuatro: 26.09 m con Suc. de Federico Quezada; al oriente uno: 21.78 m con Mauricio Copca Fernández; al oriente dos: 8.63 m con Mauricio Copca Fernández; al oriente tres: 9.44 m con Mauricio Copca Fernández; al oriente cuatro: 9.64 m con Mauricio Copca Fernández; al oriente cinco: 40.95 m con Mauricio Copca Fernández; al poniente uno: 4.63 m con Suc. de Federico Quezada; al poniente dos: 69.42 m con Gerardo Lugardo Copca Fernández.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, Otumba, México, 24 de septiembre del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3850.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE. 306/06.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIO FERNANDO MOLINA GARCIA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha primero de octubre del dos mil nueve, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en vivienda "Q" 33, lote 13, manzana 8, de la calle Privada Nomancia, conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado "Villa de Real Segunda Sección", ubicado en el camino a San Pablo sin número, carretera federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado.

Nota: Publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término. publicaciones que deberán realizarse en los estrados del juzgado, en el periódico Diario Imagen y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y mediante la publicación de edictos en los términos antes señalados y en los sitios públicos de costumbre en los que para tal efecto indique la legislación local. México, D.F., a 12 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

3853.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****E D I C T O**

EXPEDIENTE: 0973/2008.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, dictado en los autos del procedimiento especial hipotecario, expediente número 0973/2008, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUBSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de MARTINEZ ESTRADA CARLOS y SOSA RAMIREZ ROCIO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Dos Boulevard del Viento número oficial cuatro, lote de terreno número cuarenta y cuatro, de la manzana cuarenta y nueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

3854.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ordinario civil, promovido por MORENO FLORES RODOLFO en contra de ESTRADA HERNANDEZ DAVID PEDRO, expediente 496/2007, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, ordenó por autos de fechas trece de octubre y tres de septiembre ambos del año dos mil nueve, sacar a remate el inmueble ubicado en lote número 16, manzana 16, ubicado sobre Paseo de Valle Escondido sin número oficial aparente, junto al número 71, Fraccionamiento Valle Escondido, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del dos mil nueve, debiendo convocarse postores en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo e exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo exhibir los licitadores mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate nueve días, en los estrados del juzgado en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, debiendo mediar entre la primera y

segunda publicación siete días hábiles, así como entre la segunda y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 23 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

3855.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CUEVAS MARTINEZ CRISTO OSCAR, expediente número 08/08, la C. Juez dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil nueve... Tomando en consideración que de las actuaciones se desprende que no fue debidamente preparada la audiencia de remate a que se refiere esta diligencia se difiere la misma y para su celebración se señalan las diez horas del día uno de diciembre del año en curso, debiéndose preparar su desahogo en los términos ordenados por auto de fecha dieciséis de abril en curso. Concluye la presente audiencia siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa firmando la C. Juez y Conciliadora con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 8/2008, el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS en su carácter de apoderado de la parte actora, se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a la persona que indica, y por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de diecinueve de marzo de dos mil nueve, respecto al dictamen de valuación, rendido por MANUEL MENDOZA IZQUIERDO, teniéndose por perdido su derecho para hacerlo, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, casa marcada con la letra "A", de la calle de Colinas de Apantli, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número 56, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo en TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados para poder tomar parte en la subasta consignar previamente el billete depósito de BANSEFI una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, debiéndose fijar los edictos por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y publicarse los edictos en el periódico El Diario de México, y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en las oficinas recaudadoras análogas a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

México, D.F., a 21 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.
3856.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente No. 525/99, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de ENRIQUE FUENTES RUIZ, la C. Juez Interina del Juzgado Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las trece horas del día veintiséis de noviembre del dos mil nueve, para el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito calle Río Coatzacoalcas número 24, lote 40, manzana V, sección H-33, casa "B", colonia Colinas del Lago, C.P. 54744 del municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del juzgado y en la Receptoría de Rentas y los estrados del juzgado y en la Receptoría de Rentas y los estrados de ese H. Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, México, D.F., a 6 de octubre del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Mitzi Aquino Cruz.-Rúbrica.

1441-A1.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de CARMEN SANCHEZ MOLINA, expediente número 359/2001, se dictaron varios acuerdos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil nueve". A su expediente número 359/2001, el escrito de la parte actora y como lo solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos, se señalan las diez horas del veintiséis de noviembre del año en curso, respecto del inmueble consistente en calle de Cuauhtémoc y Ferrocarriles, casa número 34, planta alta, condominio número 29, en el conjunto cuadruplex "J", en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, en la inteligencia que el valor actual del bien de remate corresponde a la suma de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, y toda vez que el mismo se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que sean publicados los edictos correspondientes en los sitios de costumbre de dicho juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles...". Notifíquese.

Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", México, D.F., a 22 de octubre de 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1441-A1.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por PEREZ GOMEZ LUIS ARTURO en contra de FLORES GOMEZ ARMIDA, también conocida como ARMIDA FLORES GOMEZ DE RODRIGUEZ y FERNANDO RODRIGUEZ WHITE, expediente número 318/2008, el C. Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la calle de Eucaliptos número 220, lote 2, manzana 1, Sección Cuarta del Fraccionamiento Casa Blanca, ubicado en el pueblo de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 1'130,500.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil nueve.-La C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. María del Carmen Flores Rauda.-Rúbrica.

1441-A1.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 147/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de dieciséis de octubre y veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, dictados en los autos del expediente número 147/2008, juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LUCIO MARTINEZ AUDELO y SERAFINA BEATRIZ HERNANDEZ NAVA, la C. Juez sexagesimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día

veintiséis de noviembre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa habitación de interés social identificada con la letra "B", del lote número 35, de la manzana 5, ubicada en la calle Real de Sonora, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 250,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante certificado de depósito expedido por NACIONAL FINANCIERA hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los estrados del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica. México, D.F., a 19 de octubre de 2009.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

1441-A1.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 598/2006.
SECRETARIA "B".

C. MARCOS DIAZ TESILLO y ROCIO DEL SOCORRO JUAREZ MAYO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARCOS DIAZ TESILLO y ROCIO DEL SOCORRO JUAREZ MAYO, expediente 598/2006, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil por proveídos de trece de febrero de dos mil siete, tres de agosto de dos mil seis y diez de agosto de dos mil siete, ordenó emplazar a los demandados MARCOS DIAZ TESILLO y ROCIO DEL SOCORRO JUAREZ MAYO, haciendo de su conocimiento que existe una demanda instaurada en su contra, en la que se les reclama la cantidad de \$ 211,215.81 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 81/100 M.N.), por concepto de suerte principal y accesorios, concediéndoles un término de sesenta días, para contestar la misma, el cual comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil de la última publicación, quedando a su disposición en el local de este juzgado y ante la Secretaría en que se actúa las copias simples de traslado respectivo.

Al calce dos firmas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico el Gráfico y Boletín Judicial. México, D.F., a 9 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

1443-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A: EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 522/09, relativo al juicio ordinario civil promovido por PATRICIA ALEMANIA MATAMOROS RESENDIZ, se ordenó mediante auto de fecha catorce de octubre

del dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ, por medio de edictos respecto de la demanda reconversional en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes: PRESTACIONES. A).- La declaración por sentencia ejecutoria de la inexistencia del convenio sobre cesión de derechos de fecha 12 de marzo de 1986, precisamente por la falta de consentimiento expreso por parte de la supuesta cedente, es decir, por no haber estampado de su puño letra el nombre y la firma que lo calza y que fuera exhibido por el hoy demandado EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ, en su escrito de fecha 16 de agosto del año 2004 relativo al incidente de nulidad de notificación y subsecuencial de actuaciones en el expediente 1028/94, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de este distrito judicial de Toluca, México. B).- El pago de daños y perjuicios que el hoy demandado ha causado a la sucesión que represento y que serán cuantificados en ejecución de sentencia. C).- El pago de los gastos y costas. Fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho HECHOS: 1.- En fecha 04 de mayo del año 2006, fui designada albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN RESENDIZ GOMEZ, misma que se encuentra tramitando en el Juzgado Segundo Familiar de esta ciudad de Toluca, México, bajo el expediente 1028/94, personalidad que acredito con las copias certificadas que exhibo bajo el anexo que indico en párrafos anteriores. 2.- La albacea que me antecedió y coheredera CRISTINA ESTELA MATAMOROS RESENDIZ, con la finalidad de cumplir con su obligación mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2004, inicio la segunda sección de inventario y avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario de la sucesión que represento, acompañando al mismo los documentos con los cuales se acredita la propiedad de los bienes inmuebles a favor de la autora de la sucesión, así mismo debo decirle a su Señoría que también el coheredero CONRRADO ALONSO MATAMOROS RESENDIZ cuando desempeño el cargo de albacea en su momento exhibió algunos documentos de los bienes inmuebles que conforman el acervo hereditario, mismos que se encuentran hasta la fecha agregados a los autos del juicio sucesorio que represento. 3.- Así mismo en el escrito de inventario y avalúo de la albacea que me antecedió, el inciso G), que se refiere a los bienes inmuebles que conforman el acervo hereditario de la sucesión que represento quedando inventariado con el numeral 2, el inmueble que se encuentra ubicado en el fraccionamiento denominado Ojuelos del Pueblo de San Mateo Oxtotitlán, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial de Toluca, propiedad que se acredita con el contrato privado de cesión de derechos de fecha 28 de enero de 1986, el cual fue adquirido por la autora de la sucesión señora CARMEN RESENDIZ GOMEZ de la señora SOCORRO LAZAGA VIUDA DE VALLEJO, inmueble que de acuerdo con el documento original tenía las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 21.31 metros con propiedad particular, al sur: 21.31 metros con Av. San Jorge, al oriente: 61.00 metros con propiedad particular, al poniente: 61.00 metros con propiedad particular y privada sin nombre. Superficie aproximada de 1299 m2, pero como lo hizo notar la ex albacea en su escrito de inventario y avalúo que algunos de los inmuebles sufrieron ciertas afectaciones y dentro de los cuales se encuentra el descrito anteriormente ya que el mismo con el alineamiento de la Avenida San Jorge tuvo una afectación aproximada de 14.00 metros con el viento de norte a sur, razón esta por la cual actualmente tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 21.45 metros con propiedad particular, al sur: 21.30 metros con Av. San Jorge, al oriente: 46.70 metros con propiedad particular, al poniente: 47.00 metros con propiedad particular y privada sin nombre, superficie aproximada de 1001.66 m2, una vez que se tuvo por iniciada la segunda sección del juicio sucesorio que represento por la albacea que me antecedió, el Juez por auto de fecha 5 de marzo del año 2004 ordenó dar vista a los interesados por un término de cinco días para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera con el inventario y avalúo que presento la

albacea que me antecedió, permitiéndome manifestar que aún y cuando la vista ordenada no era personal, dicha vista si se le notificó de manera personal y directa al coheredero y hoy demandado EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ, en fecha 25 de marzo de 2004. Debo manifestar que los coherederos MARIA TRINIDAD DE LA LUZ, ENRIQUE, CONRADO ALONSO, SERGIO y la promovente desahogamos dicha vista manifestando nuestra más absoluta conformidad con el inventario y avalúo presentado por el ex albacea CRISTINA ESTELA MATAMOROS RESENDIZ. De igual manera el coheredero y hoy demandado EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ, desahogo dicha vista en forma extemporánea, mediante escrito presentado ante la oficialía de partes del Tribunal Superior de Justicia en fecha 2 de abril del 2004, en donde manifiesta hechos totalmente erróneos y falsos, razones por las cuales el Juez del conocimiento tuvo por no acordado de conformidad su escrito de desahogo de vista, en primer lugar por que se encontraba fuera del término concedido y en segundo lugar por que todo el contenido de su escrito lo hace de una manera errónea y farsante y no acorde a lo que estaba solicitando el Juez y mucho menos ofreció pruebas para que le tuvieran por invocada la objeción que pretendió hacer valer, por lo que una vez continuando con los trámites legales correspondientes que la Ley Adjetiva Civil establece, mediante auto de fecha 26 de mayo del 2004, se tuvo por aprobada en todas y cada una de sus partes la Segunda Sección denominada de inventarios y avalúos, todos estos hechos los justifico con las copias debidamente certificadas por el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de este distrito judicial de Toluca, mismas que me permito acompañar bajo el (ANEXO DOS). 4.- El coheredero hoy demandado EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ, mediante escrito de fecha 16 de agosto de 2004, presentado ante el H. Juzgado Segundo de lo Familiar, en el expediente 1028/94, promovió un incidente de nulidad y subsecuencial de actuaciones, mismo que al ser admitido se nos corrió traslado a todos los coherederos, refiriéndose el incidentista hoy demandado EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ, en el hecho número tres que la ex albacea obró con error, dolo y mala fe por que el inmueble que se describe en el hecho anterior le fue cedido por la autora de la sucesión a través de un convenio sobre cesión de derechos en fecha 12 de marzo de 1986, del cual exhibió solo una copia certificada, así mismo acompañó una constancia en original expedida por el Comisariado Ejidal del pueblo de San Mateo Oxtotitlán, los cuales me permito acompañar (ANEXO TRES), y suponiendo sin conceder que el mencionado convenio de cesión de derechos fuera autentico, el mismo lo debió hacer valer en el momento procesal oportuno, es decir, cuando desahogo la vista que se le dio respecto del escrito de inventario y avalúo en el juicio sucesorio intestamentario que represento, lo que de ninguna forma hizo por lo tanto perdió el derecho que en su momento le asistía, lo anterior es así porque no contaba en ese momento con el documento que mañosamente falsificó asentando el nombre, la firma de la cedente y puesto íntegramente su contenido, como se demostrará en el momento procesal oportuno con las pruebas idóneas para ello. 5.- En cumplimiento de mis obligaciones junto con mis hermanos de nombres ENRIQUE, CONRADO ALONSO y PATRICIA ALEMANA, exhortamos en varias ocasiones al coheredero hoy demandado EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ, para el efecto de que recapacitara y se hiciera lo necesario para que dejara si efecto el documento que falsificó tanto en su firma como en su contenido, contestando éste, que si teníamos la plena seguridad de que era falso lo justificáramos ante las autoridades correspondientes y ante la conducta tan negativa que ha tenido el coheredero y hoy demandado EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ, de querer apropiarse un inmueble que forma parte del acervo hereditario ya que fue legalmente inventariado y de haber sido aprobada la Segunda Sección, y este pretende acreditar su derecho de propiedad a través de un documento totalmente apócrifo. Razón por la cual y por considerar la falsedad del referido convenio de cesión de derechos, mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2004, la ex albacea que me antecedió

presentó ante la Agencia del Ministerio Público Investigador una denuncia de hechos delictuosos cometidos en agravio de la sucesión que represento y en contra del hoy demandado EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ, a la que se le asignó el número TOL/AC/1/9477/04 y radicada en la Mesa 8 del departamento de averiguaciones previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, bajo el número económico 980/2004, y con dicha acta demuestro de forma fehaciente que el hoy demandado fue requerido en múltiples ocasiones por parte de la C. Agente del Ministerio Público para el efecto de que presentara el original del convenio de fecha 12 de marzo de 1986, celebrado supuestamente entre el hoy demandado EUGENIO MATAMOROS RESENDIZ, y la autora de la sucesión CARMEN RESENDIZ GOMEZ, pero en su comparecencia de fecha 21 de enero de 2005, manifestó: que no le era posible exhibir el original de este convenio por no tenerlo a la mano ya que no lo ha localizado, motivo por el cual únicamente exhibió copias certificadas, así mismo quiero aclarar que posiblemente el convenio en original se encuentra en el inventario y avalúo del juicio sucesorio intestamentario, razón por la cual el personal de actuaciones de la mesa de trámite se constituyó en el Juzgado Segundo de lo Familiar de este distrito judicial y una vez que tuvo a la vista el expediente 1028/94, se procedió a practicar por la titular de la mesa de trámite una inspección ministerial y dio fe de los documentos que se encuentran agregados en el cuaderno de la segunda Sección de inventarios y avalúos, sin haber localizado el convenio en comentario demostrándose con su actitud una vez más que siempre se condujo con falsedad, no obstante que él y sus abogados en la indagatoria fueron protestados en términos de ley y por ello el C. Agente Investigador en fecha 11 de mayo del año 2005, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 217 del Código de Procedimientos Penales considero procedente girar oficio al Director del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para el efecto de que designara peritos en materia de grafoscopia y practicaran el dictamen correspondiente con la finalidad de determinar si la firma que aparece en el convenio de cesión de derechos, de fecha 12 de marzo de 1986, a nombre de MARIA DEL CARMEN RESENDIZ GOMEZ, fue puesta de su puño y letra, proponiendo los puntos técnicos sobre los cuales versaría la referida prueba pericial y una vez que se designó como perito a la C. ROSA MARIA DAVILA GARCIA, procedió a realizar todos los estudios técnicos respecto de la copia certificada del multicitado convenio que se encuentra glosada en autos del expediente 1028/94, del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, así como los documentos que tuvieran firmas que le sirvieron como indubitables para poder determinar la autenticidad de la firma que se encuentra al calce y al margen del convenio de cesión de derechos de fecha 12 de marzo de 1986, dicha profesionista llegó a la conclusión que las referidas firmas no fueron puestas de su puño y letra por la señora MARIA DEL CARMEN RESENDIZ GOMEZ, hechos que se demuestran fehacientemente con las copias certificadas de la referida averiguación previa que me permito acompañar (ANEXO CUATRO), razón por la cual su Señoría al resolver en definitiva debe declarar procedente la acción ejercitada y como consecuencia la inexistencia con todas sus consecuencias legales del convenio de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. 6.- Como ya lo he dejado asentado que el hoy demandado con su conducta delictiva ha ocasionado a la sucesión que represento daños y perjuicios, mismos que hago consistir en la realización de ciertos gastos para iniciar y tramitar la averiguación previa correspondiente y que debido a su proceder dentro del expediente número 1028/94, se han dejado de cumplir ciertas obligaciones que en su momento adquirió la autora de la sucesión como se justificará durante la secuela del procedimiento con todas las pruebas idóneas para ello y por lo tanto los referidos daños y perjuicios serán cuantificados en ejecución de sentencia. 7.- No omito manifestar que con anterioridad ya se había intentado esta acción que fue debidamente radicada en el Juzgado Primero Familiar de este distrito judicial de Toluca, al que le correspondió el número

1149/2005, quien en el auto inicial manifestó que atendiendo a la naturaleza de las prestaciones ese Órgano Jurisdiccional considera que se trata de un juicio ordinario civil, toda vez que se trata de deducir la autenticidad de las firmas que calzan el documento base de la acción no importando el régimen de propiedad al cual pertenece el inmueble al que nos hemos venido refiriendo como lo justifico con la copia simple de auto que me permito exhibir como ANEXO CINCO), pero fue acumulado al juicio sucesorio intestamentario de mi señora madre y por ello se formó el expediente número 276/2007, del índice del Juzgado Segundo Familiar del distrito judicial de Toluca, en el cual se declaró la caducidad por inactividad procesal, como lo justifico con las copias simples de la referida resolución que me permito acompañar (ANEXO SEIS), es decir ya tuvo conocimiento de este asunto una autoridad del fuero común con jurisdicción y competencia del distrito judicial de Toluca, México, sin que haya existido pronunciamiento en cuanto al fondo del negocio lo que me permito manifestar para todos los efectos legales correspondientes. Por todo lo anteriormente expuesto y previos los trámites legales correspondientes su señoría debe dictar la sentencia definitiva que declare procedente la acción que ejercito y como consecuencia la inexistencia del convenio de cesión de derechos de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, con todas sus consecuencias legales, condenado así mismo al demandado al cumplimiento de las demás prestaciones que le reclamo:

Para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, edictos que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a veintidós de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3847.-3, 12 y 24 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 233/23/09, MA. LILIANA MENESES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraiso", ubicado en la carretera San Martín de las Pirámides-San Luis Tecuautitlán, en la comunidad de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al noroeste: 809.62 metros y linda con Juan Germán Anaya y Rancho San José El Berrinche, al sur: en dos líneas, la primera de: 40.00 mts. y linda con Humberto Meneses Avila y la segunda en línea quebrada 484.13 mts. y linda con Ángel Rodríguez y Timoteo Delgadillo, al sureste: 399.13 metros con Rancho San José El Berrinche, al noreste: 407.52 mts. y linda con Rancho San José El Berrinche, al suroeste: 167.63 mts. y linda con Fernando Garibay, al poniente: 152.70 mts. y linda con Humberto Meneses Avila; con una superficie de: 287,686.63 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3849.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 93/18/09, VICTOR MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Agostoc", ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco actualmente calle Jesús Mesa s/n, San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 53.38 metros y linda con el vendedor José Encarnación Pérez Domínguez, al sur: 53.38 metros y linda con María Teresa Bautista, al oriente: 43.25 metros con carretera Temascalapa-Teacalco, al poniente: en dos líneas la primera de 17.75 metros y la segunda 10.00 metros y lindan con calle Río Bravo, con una superficie de 1,895.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3851.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 2842/86/2009, ANDRES CASTRO ANZASTIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San José Mezapa, sección I, en el paraje denominado "Agua de Lobos" del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m con servidumbre de paso, al sur: 20.00 m con Bartolo Castro Montes de Oca, al oriente: 20.00 m con Edith López Serafin, al poniente: 20.00 m con Beatriz Castro Castillo. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 08 de octubre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3843.-3, 6 y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO SEGUNDO AVISO NOTARIAL

OCTUBRE 8 2009.

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO de fecha tres de agosto del dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor AMADO ORTIZ SANCHEZ en la que los señores LUZ MARIA, MARIA DEL SOCORRO, ALFREDO, MARIA MAGDALENA, MARIA DEL CARMEN, MARIA LUISA, ALICIA, JORGE, MIGUEL ANGEL, SARA y MARIA DEL ROSARIO todos de apellidos ORTIZ GARCIA y la señora MARIA GARCIA JUAREZ, por su propio derecho y como albacea y única y universal heredera a bienes de Julio César Ortiz Garcia, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener

conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3823.-3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

OCTUBRE 8'2009.

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS, de fecha primero de septiembre del dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FILIBERTO LEOPOLDO SOTO SALDAÑA, en la que la señora CARMEN GAYTAN CASTELLANOS y los señores RICARDO, LEOPOLDO, LAURA, ROSALBA y SERGIO de apellidos SOTO GAYTAN, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3824.-3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número noventa y dos mil novecientos noventa y nueve, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA MENDEZ ARRIAGA, quién falleció el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en México, Distrito Federal, los señores LOURDES CECILIA, JOSE JUAN JESUS, ROSA MARIA y MARTINA ALICIA TODOS DE APELLIDOS FLORES MENDEZ, demostraron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Lic. Raúl Name Neme.-Rúbrica.
Notario Público Setenta y Nueve
del Estado de México, con
residencia en la Paz,
Los Reyes La Paz, Edo. de México,
A 16 de octubre de 2009.

1445-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 39,933 de fecha veintiséis de junio de dos mil nueve,

se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA y ACEPTACION DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, en la cual la señora EVA CARRILLO PELAEZ DE MARTINEZ, manifiesta que acepta la HERENCIA y el señor VICTOR MANUEL BONILLA CARRILLO el cargo de ALBACEA y procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. México, a 16 de julio del 2009.

Publíquese una sola vez de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
1446-A1.-3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MI, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ESTHELA JUAREZ LANDA, JUAN JUAREZ LANDA, ANGEL JUAREZ LANDA, YOLANDA JUAREZ LANDA Y MA. ISABEL LANDA VAZQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE CRISTINA JUAREZ LANDA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JUAN JUAREZ OCAMPO, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, MEX., A 21 DE OCTUBRE DEL 2009.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
3830.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Público número 44,469 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señora RAQUEL LEON ANGULO.

Los señores JOSE ALBERTO CASTILLA LEON, GONZALO SERVANDO CASTILLA LEON, GABRIELA CASTILLA GARCIA y JOSE ALBERTO CASTILLA GARCIA, en su carácter de Heredero y Legatarios respectivamente; aceptan la validez del testamento; y el señor GONZALO SERVANDO CASTILLA LEON, en su carácter de Albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 14 de octubre de 2009.

LIC. VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

3833.-3 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO NUMERO 48498, VOLUMEN 1318 ORDINARIO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ CASTALDI MILAN QUE OTORGAN LAS SEÑORAS MARIA EUGENIA DE JESUS, MARIA LAURA, NORMA PATRICIA DE APELLIDOS OLIVER CASTALDI, Y LOS SEÑORES MARIO ANDRES y DANIELA AMBOS DE APELLIDOS OLIVER RUBALCABA EN SU CARACTER DE HEREDEROS, Y LA SEÑORA MARIA EUGENIA DE JESUS OLIVER CASTALDI ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

3840.-3 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 44,506 de fecha tres de octubre del año dos mil nueve, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor JESUS DE PAZ DE PAZ.

El señor CRISANTA DE PAZ LUVIANOS, por sí, en su carácter de heredero y albacea, y las señoras CELESTINA DE PAZ LUVIANOS y JULIA DE PAZ LUVIANOS en su carácter de herederas, aceptan la validez del testamento y los cargos que les fueron conferidos, el albacea manifiesta que procederá a formular el inventario y Avaluó de los bienes que constituyen la Herencia.

A 13 de octubre del año 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

3834.-3 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 2063 (DOS MIL SESENTA Y TRES), volumen 67 (SESENTA Y SIETE) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 27 de octubre de 2009, las señoras MARIA ISABEL ISLAS y VELASCO, (quien también acostumbra a usar los nombres de ISABEL ISLAS VELASCO DE BOCANEGRA e ISABEL ISLAS VELASCO), MARIA VICTORIA, MARIA ISABEL y ALICIA ERCILA todas de apellidos BOCANEGRA ISLAS, por declaración unilateral de voluntad acepta la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del señor JACOBO BOCANEGRA VELAZQUEZ, inicio el trámite extrajudicial y RADICO ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JACOBO BOCANEGRA VELAZQUEZ, para lo cual se me exhibió.

1.- Copia Certificada del ACTA DE DEFUNCION del señor JACOBO BOCANEGRA VELAZQUEZ.

2.- Copia Certificada del ACTA DE MATRIMONIO del señor JACOBO BOCANEGRA VELAZQUEZ y MARIA ISABEL ISLAS y VELASCO, donde consta que estuvieron casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

3.- Copia Certificada del ACTA DE NACIMIENTO de las señoras MARIA VICTORIA, MARIA ISABEL y ALICIA ERCILA todas de apellidos BOCANEGRA ISLAS, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cuyos.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre de 2009.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

3838.-3 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 31,396, de octubre 15 de 2009, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado GREGORIO PICHARDO TAPIA a petición de su presunta única y universal heredera LUCIA MUCIÑO SIERRA, por haber repudiado la herencia sus hijos MARIA TERESITA, ROCIO y GUSTAVO todos de apellidos PICHARDO MUCIÑO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.-

El Notario Titular.

Lic. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

3844.-3 y 13 noviembre.

**AUTOTRANSPORTES COMETA AZUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA**

LOS QUE SUSCRIEN SEÑORES PABLO VALLEJO GUARDIAN, ANGEL HERNANDEZ ZAMORA E INDALECIO RANULFO MERIDA MEDINA, EL PRIMERO EN CALIDAD DE SECRETARIO, Y LOS SEGUNDOS SOCIOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AUTOTRANSPORTES COMETA AZUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 184, 185, 186, 187 y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, CONVOCAN A UNA REUNION DE SOCIOS PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS 16:00 HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE Privada Héctor Gordillo Jiménez sin número, Barrio del Salitre en la Ciudad de Tenancingo, México, a efecto de desahogar el siguiente orden del día:

- I.- **LISTA DE ASISTENCIA.**
- II.- **PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.**
- III.- **REESTRUCTURACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**
- IV.- **ASUNTOS GENERALES.**

Se hace del conocimiento de los socios que la asamblea se llevará a cabo con la asistencia del 50% más uno, de la representación de las acciones que integran el capital de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula séptima, capítulo III, de los Estatutos del acta constitutiva de la sociedad, que determina la cantidad de acciones que se necesita para que exista quórum legal en una asamblea.

TENANCINGO, MEXICO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL 2009.

ATENTAMENTE

**SR. PABLO VALLEJO GUARDIAN
SECRETARIO
(RUBRICA).**

**C. ANGEL HERNANDEZ ZAMORA
SOCIO ACTIVO
(RUBRICA).**

**C. INDALECIO RANULFO MERIDA MEDINA
SOCIO ACTIVO
(RUBRICA).**

3841.-3 noviembre.

TERMINAL TOLUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 180, 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos y aplicables, así como en las Cláusulas 16ª, 17ª, 18ª, 20ª y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad, se convoca por **PRIMERA** vez a los accionistas de la sociedad **TERMINAL TOLUCA, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **miércoles 18 de noviembre de 2009, en punto de las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la Gerencia General de las oficinas de la sociedad ubicadas dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad en la calle Felipe Berriozabal, número 101, Colonia Valle Verde, C.P. 50140, en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el lugar de costumbre, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.**
- II. **Presentación y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estados Financieros de la Sociedad, por el Ejercicio Social que corrió del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, previo dictamen del Comisario, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la sociedad.**
- III. **Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario de la sociedad y determinación de emolumentos.**
- IV. **Asuntos generales.**
- V. **Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas de la sociedad que el Informe de los Administradores a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, relativo al ejercicio social 2008, se encuentran a su disposición en las oficinas de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aún para los ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Estado de México, a 22 de octubre de 2009.

**Sr. José Carmen Arturo Alcántara Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Consejero Delegado
(Rúbrica).**

3845.-3 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCOLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO**Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de México**
ACUERDO RESOLUTORIO: Exp. No. CI/COBAEM/QUEJA/03/2009

En Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Visto para resolver en definitiva los autos del expediente de queja en que se actúa, la cual se encuentra en periodo de investigación, la cual se inició con motivo de la presunta responsabilidad administrativa atribuida al **C. OMAR CHIRINO OCAMPO**, en su carácter de Director del Plantel 05 Valle de Bravo del Colegio de Bachilleres del Estado de México, y

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de México, es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, por la naturaleza de los hechos mencionados, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52, 59, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.4, 1.5 fracciones I, V y XII, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27, 28 fracción I y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 10 fracción VIII y 18 del Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete; Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

RESUELVE

- PRIMERO.-** NO HA LUGAR a instaurar procedimiento administrativo alguno al **C. OMAR CHIRINO OCAMPO**, como servidor público del Colegio de Bachilleres del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7.2.3.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena el archivo de la presente queja como asunto total y definitivamente concluido.
- TERCERO.-** Regístrese la determinación a la cual se arriba en el sistema electrónico de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la **C. PATRICIA GÓMEZ RIVAS**, por única vez en Gaceta de Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel Estatal, esto en términos de lo establecido por el artículo 7.2.4 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense y los artículos 24 y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el C. Contralor Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
C.P. CRISPÍN MARTÍNEZ MENDOZA
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO**Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de México**
ACUERDO RESOLUTORIO: Exp. No. CI/COBAEM/QUEJA/15/2009

En Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Visto para resolver en definitiva los autos del expediente de queja en que se actúa, la cual se encuentra en periodo de investigación, la cual se inició con motivo de la presunta responsabilidad administrativa atribuida al **C. RICARDO TOVAR GONZALEZ**, en su carácter de docente adscrito al Plantel 05 Valle de Bravo del Colegio de Bachilleres del Estado de México, y

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de México, es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, por la naturaleza de los hechos mencionados, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52, 59, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.4, 1.5 fracciones I, V y XII, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27, 28 fracción I y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 10 fracción VIII y 18 del Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete; Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

RESUELVE

- PRIMERO.-** NO HA LUGAR a instaurar procedimiento administrativo alguno al **C. RICARDO TOVAR GONZÁLEZ**, como servidor público del Colegio de Bachilleres del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7.2.3.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena el archivo de la presente queja como asunto total y definitivamente concluido.
- TERCERO.-** Regístrese la determinación a la cual se arriba en el sistema electrónico de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al **C. SALOMÓN CRUZ MALDONADO**, por única vez en Gaceta de Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel Estatal, esto en términos de lo establecido por el artículo 7.2.4 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense y los artículos 24 y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y cúmplase

Así lo resolvió y firma el C. Contralor Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
C.P. CRISPÍN MARTÍNEZ MENDOZA
(RUBRICA).

